



Resolución de Gerencia General

055-2022-AM/GG

ACTUALIZACION DE COSTOS Y GASTOS GENERALES POR IMPLEMENTACION DE MEDIDAS CONTRA EL COVID-19 DEL PROYECTO ALADINO VI, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 081-2020-AM/GG EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD

Lima, 25 de agosto del 2022

VISTOS:

Las Cartas N° 013-2022-JMVV/RCST y N° 028-2022-JMVV/RCST del Contratista CONSORCIO SANTO TORIBIO, las Cartas N° 013-2022-CC/PUNO/JLCG y N° 042-2022-CC/PUNO de la Supervisión de Obra CONSORCIO CHACTANI, el Memorando N° 218-2022-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 040-2022/DGO-ALA-ECC del Administrador de Contrato, el Informe Legal N° 079-2022-GL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato GL-C-013-2020 de fecha 19.06.2020, ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con el CONSORCIO SANTO TORIBIO (en adelante el Contratista), la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de la Parte Media de la Quebrada Chactani de la Cuenca Ilpa Afectada por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Aladino VI, en el distrito de Mañazo, provincia y departamento de Puno", bajo el marco legal del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, la Entidad emitió la Resolución de Gerencia General N° 081-2020-AM/GG de fecha 08.10.2020 que autorizó los costos y gastos generales por la implementación de medidas para prevención y control del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, que fuera solicitado por el Contratista CONSORCIO SANTO TORIBIO, hasta por el monto de S/ 3'600,680.90 soles incluido I.G.V. los que se deberán pagar previa acreditación documental fehaciente;

Que, el Contratista mediante Cartas N° 013-2022-JMVV/RCST y N° 028-2022-JMVV/RCST de fechas 21.01.2022 y 14.05.2022 respectivamente, solicitó la revisión y actualización de los costos y gastos generales previamente autorizados mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2020-AM/GG, cuantificándolos y reduciéndolos hasta la suma de hasta S/ 3'116,676.42 soles incluido el I.G.V. derivados de la actualización de costos de implementación de medidas de medidas de prevención



y control frente al COVID-19 del Proyecto Aladino VI bajo el marco de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO RGG-081-2020-AM/GG			PRESUPUESTO ACTUALIZADO COVID 2022		
	CANT.	MONTO S/.	TOTAL S/.	CANT.	MONTO S/.	TOTAL S/.
<u>1. Costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del covid-19 dispuestas por los sectores competentes.</u>						
1.1. Costos Directos						
1.1.1 Por la variación de rendimientos (se mantiene el costo)	1.00	1,210,019.69	1,210,019.69	1.00	1,210,019.69	1,210,019.69
1.2. Gastos Generales						
1.2.1 Por la implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del covid-19	1.00	1,512,409.62	1,512,409.62	1.00	1,102,236.33	1,102,236.33
1.2.2 Por la ampliación de plazo excepcional aprobada por 47 días (se mantiene el costo)	1.00	328,995.18	328,995.18	1.00	328,995.18	328,995.18
Sub-Total sin IGV			3,051,424.49			2,641,251.20
IGV 18%			549,256.41			475,425.22
COSTO TOTAL GENERAL		S/ 3,600,680.90			S/ 3,116,676.42	

Que, la Supervisión de Obra CONSORCIO CHACTANI mediante Cartas N° 013-2022-CC/PUNO/JLCF y N° 042-2022-CC/PUNO de fechas 04.05.2022 y 18.05.2022 respectivamente, que adjuntó el “Informe Especial de Supervisión N° 02-2022-CONSORCIO CHACTANI”, luego de la formal revisión de los sustentos contenidos en la solicitud presentada por el Contratista opinó que se autorice la actualización de los costos y gastos generales por la implementación de medidas contra el COVID-19, solo hasta por el monto de S/ 3'116,676.42 soles incluido I.G.V., de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Conceptos Aplicables 7.4.1 Directiva N°005-2022-OSCE/CD	Ítem	Descripción	Costos aprobados (R.G.G N°081-2020-AM/GG)	Costos Según Supervisión- Revisión Periódica
(i)	La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID -19 dispuesta por los sectores competentes.	1	Costos Directos por COVID-19 (Rendimientos)	1'427,823.24	1'427,823.24
		2	Gastos Generales Variables por SAEP (47 días)	388,214.31	388,214.31
		3	Gastos Generales por Implementación COVID-19	1'784,643.35	1'300,638.87
TOTAL PRESUPUESTO				3'600,680.90	3'116,676.42

Que, mediante Memorando N° 218-2022-GO de fecha 05.07.2022, el Gerente de Operaciones solicitó que se autorice la actualización de los costos y gastos generales por las medidas de prevención y control del COVID-19 al amparo de lo que dispone el numeral 7.5.2° de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, atendiendo a lo solicitado por el Contratista, sustentando su pedido en los Informes del Administrador de Contrato y de la Supervisión de Obra que concordantemente opinan



que se debe autorizar su pago hasta por S/ 3'116,676.42 incluido I.G.V., previo sustento documental y fehaciente;

En ese contexto, el Administrador de Contrato mediante Informe N° 040-2022/DGO-ALA-ECC de fecha 01.07.2022, concordando con lo opinado por la Supervisión de Obra, recomendó que se reconozcan los siguientes montos por la actualización y reajuste de los costos y gastos generales que implica la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO COVID 2022		
	CANT.	MONTO S/.	TOTAL S/.
<u>1. Costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del covid-19 dispuestas por los sectores competentes.</u>			
1.1. Costos Directos			
1.1.1 Por la variación de rendimientos (se mantiene el costo)	1.00	1,210,019.69	1,210,019.69
1.2. Gastos Generales			
1.2.1 Por la implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del covid-19	1.00	1,102,236.33	1,102,236.33
1.2.2 Por la ampliación de plazo excepcional aprobada por 47 días (se mantiene el costo)	1.00	328,995.18	328,995.18
Sub-Total sin IGV			2,641,251.20
IGV 18%			475,425.22
COSTO TOTAL GENERAL		S/ 3,116,676.42	

Concluyó su informe señalando lo siguiente:

- (i) El Contratista solicitó que se actualice los conceptos y costos económicos para la implementación de las medidas contra el COVID-19 en ejecución de obra, por el monto en S/ 3'116,676.42 soles incluido I.G.V.; luego del respectivo análisis de los conceptos que sustentan la solicitud, el Administrador de Contrato coincidentemente con la opinión de la Supervisión de Obra señala que se deberá reconocer al Contratista hasta la suma de S/ 3'116,676.42 soles incluido el IGV;
- (ii) Los costos y gastos generales corresponden a sobrecostos incurridos por ejecutarse la obra bajo la implementación de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19 dispuesta por los sectores competentes; en ese sentido, estos conceptos se liquidarán independientemente, siendo obligatorio para su pago que se acrediten documental y fehacientemente;
- (iii) Se cuenta con la respectiva certificación presupuestal otorgada mediante Memorando N° 205-2020-GAF del 08.10.2020 (por S/ 3'600,680.90 incluido I.G.V.), que cubre en su totalidad el monto actualizado a ser reconocido por los mayores costos para la ejecución de la obra del Proyecto Aladino VI, atendiendo a lo que dispone el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD;



- (iv) El Administrador de Contrato concluye señalando que la reducción de los conceptos y costos económicos para la implementación de las medidas contra el COVID-19 en ejecución de obra, materia de la actualización que se sustenta, reemplazará a la liquidación que en base a los sustentos técnico esbozados en su oportunidad generó la emisión de la Resolución de Gerencia General N° 081-2020-AM/GG de fecha 08.10.2020.;

Que, mediante Memorando N° 205-2020-GAF del 08.10.2020, el Gerente de Administración y Finanzas otorgó la respectiva disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de los costos y gastos generales por la implementación de las medidas de prevención y control frente al COVID-19 para la ejecución de la obra del Proyecto Aladino VI;

Que, mediante Informe Legal N° 079-2022-GL de fecha 23.08.2022 el Gerente Legal señaló que de la revisión de los informes de la Supervisión de Obra y del Administrador de Contrato, se verificó que la solicitud del Contratista para que se actualice el monto reconocido por los conceptos y costos que significa la ejecución de la obra del Proyecto Aladino VI bajo implementación de las medidas contra el COVID-19, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.5° de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD;

En ese contexto, el numeral 7.5.3 de la Directiva establece que los costos directos y gastos generales derivados de la implementación de medidas contra el COVID-19, aprobados por la Entidad mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2020-AM/GG del 08.10.2020, pueden ser objeto de revisión y actualización de sus montos a pedido del Contratista, al haber sido propuestos y aprobados en base a estimaciones y/o aproximaciones, con la finalidad que se verifique su correspondencia con los rendimientos reales y/o precios actuales de mercado, procurando que se preserve el equilibrio entre las prestaciones;

Al advertirse de la solicitud del Contratista y de los Informes del Administrador de Contrato y Supervisión de Obra que se requiere efectuar una reducción de los montos y conceptos que sustentados dieron merito a la Resolución de Gerencia General N° 081-2020-AM/GG que autorizaba el reconocimiento de costos COVID-19 hasta por la suma de S/ 3'600,680.90 soles incluido I.G.V., a la suma actualizada de hasta por S/ 3'116,676.42 soles incluido I.G.V., - siempre que el contratista acredite documentalmente su reconocimiento, debe precisarse este alcance.

En tal virtud, se recomendó al Gerente General que autorice la actualización de los costos y gastos generales por la implementación de las medidas contra el COVID-19 hasta por S/ 3'116,676.42 soles incluido I.G.V., monto que cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 205-2020-GAF, y que para efectos de su pago el Contratista deberá acreditar documental y fehacientemente cada concepto solicitado. El pago de estos conceptos por COVID-19 se efectuarán en etapa de liquidación, al haber concluido la ejecución de obra el 17.07.2022 y encontrarse el Proyecto en etapa de recepción de obra;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de



bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a la solicitud formulada por el Contratista, y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Supervisión de Obra, el Administrador de Contrato y el Gerente Legal, y a la certificación presupuestal emitida por el Gerente de Administración y Finanzas, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la correspondiente resolución;

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar la actualización de los costos y gastos generales por la implementación de las medidas para prevención y control de COVID-19 solicitado por el Contratista CONSORCIO SANTO TORIBIO, hasta por el monto de S/ 3'116,676.42 soles incluido I.G.V., en la ejecución de la obra: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de la Parte Media de la Quebrada Chactani de la Cuenca Ilpa Afectada por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Aladino VI, en el distrito de Mañazo, provincia y departamento de Puno”, monto que se cancelará en etapa de liquidación de obra previa acreditación documental y fehaciente, atendiendo a los fundamentos contenidos en los Informes Técnicos que sustentan la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Déjese sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 081-2020-AM/GG de fecha 08.10.2020, que autorizaba dicho reconocimiento de costos COVID-19 hasta por la suma de S/ 3'600,680.90 soles incluido I.G.V, por los argumentos y sustentos esgrimidos en los informes técnicos y legales que sustentan la presente reducción y actualización de costos.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Administrador de Contrato cautele el incremento y la vigencia de las garantías que correspondan, en el contexto de las condiciones establecidas en el contrato principal y en armonía con lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Administrador de Contrato notifique con la presente resolución al Contratista CONSORCIO SANTO TORIBIO, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación contempladas en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General